

CONVOCATORIA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA 4 DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA VACANTE DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE OFTALMOLOGÍA PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL O BIEN NOMBRAMIENTO DE INTERINIDAD

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA

Facultativo Especialista de Oftalmología.

INSTITUCIÓN Y AREA FUNCIONAL

Area IV de Madrid. Atención Especializada.

DEPENDENCIA

Dirección Médica.- Servicio de Oftalmología.

REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES

1. Estar en posesión del título de Facultativo Especialista en Oftalmología
2. Los aspirantes que concurran a esta plaza por el sistema de **Promoción Interna Temporal**, deberán reunir además los siguientes requisitos:

Estar en servicio activo, y con nombramiento como personal estatutario fijo.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con las funciones inherentes a la categoría profesional a la que se accede en Promoción Interna Temporal

DURACIÓN Y RETRIBUCIONES

Hasta incorporación del titular de la plaza o amortización de la vacante

En el caso de acceso a la plaza por el sistema de **Promoción Interna Temporal**, durante el tiempo en que realice funciones en promoción interna temporal, el interesado se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen, y percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente desempeñadas, con excepción de los trienios, que serán los correspondientes a su nombramiento original

En esta situación, conservará los derechos de la plaza de la que es titular. Al personal promocionado temporalmente, se le reservará, durante el tiempo de permanencia en esa situación, el turno de la plaza de la que es titular y el puesto de trabajo, excepto al personal que ocupe puestos en Laboratorios, Radiodiagnóstico, Anatomía Patológica, Medicina Nuclear y Radioterapia, que deban ser ocupados por Técnicos Especialistas o A.T.S. con la correspondiente especialidad, según lo dispuesto en las instrucciones de 28 de junio de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos.

En este último caso, y en aquellos otros en los que una reestructuración del Servicio hubiera hecho desaparecer el puesto de origen, al personal afectado se le ofertarán todas las vacantes de su categoría existentes en el Área.

El ejercicio de funciones en **Promoción Interna Temporal** no supondrá la consolidación de derecho alguno de carácter retributivo o en relación con la obtención de nuevo nombramiento

SISTEMA DE SELECCIÓN

- En primer lugar, en el caso de existir algún aspirante a la plaza que se presentara por el turno de **Promoción Interna Temporal**, se aplicará el Pacto sobre Promoción Interna Temporal del personal estatutario del Área IV de Atención Especializada de 2 de abril de 2001.
- Si la plaza no quedara cubierta por el procedimiento descrito en el párrafo anterior, se aplicaría el Pacto sobre procedimiento y criterios de selección del personal temporal facultativo del Área IV de Atención Especializada de 30 de mayo de 2000 para valorar a los aspirantes de acceso libre a la plaza vacante.

EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, TANTO PARA LOS ASPIRANTES QUE SE PRESENTAN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL COMO POR ACCESO LIBRE, CONSTARÁ DE DOS FASES:

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

Valoración por el tribunal de los méritos contenidos en el curriculum profesional de los aspirantes, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado será de 70 puntos. Si fuera superada, se valorará con 70 puntos al que mejor puntuación haya obtenido y se calculará proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

2.- ENTREVISTA

El Tribunal efectuará cuantas preguntas estime oportunas así como solicitará los informes que considere necesarios en relación con el curriculum profesional del candidato.

La puntuación máxima a alcanzar en esta fase de la selección será de 30 puntos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes a la plaza, deberán presentar una solicitud (que deberá contener los datos personales y teléfono de contacto), dentro del plazo comprendido entre los días **29 . 11 a 13 . 12 de 2007.**

Las solicitudes se presentarán en la Unidad de Registro del Hospital Ramón y Cajal o en la Dirección Médica.

Documentos que se deben aportar con la solicitud:

- Copia del D.N.I. o documento legalmente acreditativo.
- Copia compulsada de la titulación de Facultativo Especialista en Oftalmología
- Para concurrir a la plaza por el sistema de **Promoción Interna Temporal**, la documentación que acredite el cumplimiento del requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, 2 años en la categoría de procedencia en el Área IV de Atención Especializada
- Certificación original, en su caso, de servicios prestados expedida por el órgano administrativo competente.
- Copia compulsada, en su caso, de títulos y diplomas que acrediten la actividad docente, científica y expediente académico.

La lista de admitidos y excluidos se publicará el día: 14 de diciembre de 2007

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación (notificación), ante el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, conforme determinan los arts. 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 23 de noviembre de 2007
EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD
P.D. (Resolución de 17.03.2005) B.O.C.M. 07.04.2005

Fdo.: Amador Elena Córdoba

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha **28 de noviembre de 2007** se expone esta convocatoria en los tablones de anuncios.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

Fdo.: Pablo Calvo Sanz

ANEXO I

BAREMO PERSONAL FACULTATIVO (Puntuación máxima 100 puntos)

A) HISTORIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 65 puntos)

1.1.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Puntuación máxima 45 puntos)

	<u>Puntos</u>
1. Residencia en la misma especialidad a la que se opta.....	10 puntos
2. Residencia en distinta especialidad a la que se opta.....	5 puntos
3. Por mes trabajado en la especialidad a la que se opta en el SNS....	0,55 puntos
4. Por mes trabajado en la misma especialidad en otras Administraciones Públicas o de la Unión Europea.....	0,30 puntos
5. Por mes trabajado en la misma categoría y especialidad en Instituciones Privadas concertadas (desde la fecha del Concierto) o acreditadas para la docencia españolas o de la Unión Europea.....	0,10 puntos
6. Por cada plaza obtenida por Concurso en la Administración Pública	1 punto
7. Por mes trabajado en distinta especialidad en el SNS	0,20 puntos
8. Por mes trabajado en distinta categoría en el SNS	0,10 puntos

1.2.- ACTIVIDAD DOCENTE (Puntuación máxima 5 puntos)

1. Curso de doctorado completo.....	0,5 puntos/curso
2. Profesor Asociado o similar	1 punto/año

- Asistencia a cursos de Formación Continuada:

• Curso entre 0 y 39 horas.....	0,05 puntos/curso
• Curso entre 40 y 100 horas.....	0,1 “
• Curso entre 101 y 300 horas.....	0,2 “
• Curso entre 301 y 600 horas.....	0,5 “
• Curso superior a 600 horas.....	1 “

- **Profesor en curso: 0,1 puntos por hora docente incluyendo Doctorado**

- Organización y Dirección de cursos:

• Curso entre 0 y 39 horas.....	0,2 puntos/curso
• Curso entre 40 y 100 horas.....	0,4 “
• Curso entre 101 y 300 horas.....	0,8 “
• Curso entre 301 y 600 horas.....	2 “
• Curso superior a 600 horas.....	4 “

- Por cada año de tutorías docentes: 1 punto

- Estancias docentes en Hospitales Universitarios: 0,50 p/trimestre

1.3.- ACTIVIDAD CIENTÍFICA (Puntuación máxima 15 puntos)

- Tesis Doctoral: 2 Puntos (+ 0,5 si apto Cum Laude)
- Conferencias, Participación en Mesas Redondas y Ponencias:
 - Nacionales..... 0,2 puntos
 - Internacionales 0,5 “
- Comunicaciones en Congresos:
 - Nacionales..... 0,1 puntos
 - Internacionales 0,3 “
- Publicaciones en Revistas:
 - Nacionales..... 0,5 puntos
 - Internacionales 1 “

Se sumará como factor corrector el producto que resulte de la multiplicación por el factor de impacto de cada publicación, de acuerdo con el SCI Journal of Citation Reports, en su último número. No se admitirán como publicaciones las comunicaciones breves, resúmenes, o “abstracts”.

- Dirección Tesis: 1 punto cada una si fue defendida
- Libro: 2 puntos
- Capítulos de libros: 1 punto (máximo 5 puntos)
- Proyectos de Investigación con financiación oficial o privada:
 - Investigador Principal 2 puntos
 - Colaborador..... 1 “

B) EXPEDIENTE ACADÉMICO (Puntuación máxima 5 puntos)

C) ENTREVISTA (Puntuación máxima 30 puntos)

La entrevista se realizará por el Tribunal teniendo en cuenta la trayectoria profesional de los aspirantes y en su caso a juicio del Tribunal podrá plantear supuestos prácticos.